



na del Café del Arenal, en el que se propone así mismo se de  
niegue, por opuesta al acuerdo de treinta de Diciembre de  
mil ochocientos ochenta y nueve, manifestando el Señor Al  
calde que esta pretension ha quedado retirada por mani  
festacion del interesado.

Simultaneamente se llegó a un acuerdo, aprobando, unáni  
memente, la enajenacion del Señor Arcolytia, ó sea que se  
conceda al Señor Mollá colocar una Marquesina volada  
como la del teatro Romea, en el Café de la Puerta del Sol, y  
bajo las siguientes condiciones, propuestas por el Señor Pansa:

Condiciones

Primera: Que la concesion se hace sin prejuzgar cuestion  
alguna de Derecho y sin perjuicio de tercero;

Segunda - Que no supone Derecho de propiedad a favor del  
concesionario sobre la via publica, ni a su ocupacion perma  
nente, reservándose el Ayuntamiento cancelar la concesion  
cuando lo tenga por conveniente;

Tercera - Que no se consentirá tampoco el cierre de la Mar  
quesina, con madera, cristales ni otro material de constanc  
cion; y

Cuarta - Que el proyecto ha de someterse a la Comision, con  
el Arquitecto, para su examen y aprobacion, en su caso, por  
el Ayuntamiento.

El Señor Clemares Illan, nota que falta la condicions  
referente al pago de Canon, por ocupacion de la via publica;  
pero puesto que la Comision ha de entender, ya lo propon  
drá, en su caso, haciendo constar esta manifestacion.

Instancia de D.  
Rosa Miró pi-

Se dió cuenta de la instancia de Doña Rosa Miró, pi-